

“Soldados!... Sed virtuosos y subordinados”. Las series documentales del Servicio Histórico del Ejército. Argentina (1850-1890)

Lucas Codesido*

Resumen

En este artículo nos proponemos dar cuenta del interés por examinar la serie documental de libros de Órdenes Generales y del Cuerpo y Registro de altas, bajas y despachos, 1850 a 1890, ubicada en el Servicio Histórico del Ejército Nacional en la Argentina. En la introducción hacemos una descripción de la procedencia de estos documentos y destacamos algunas características específicas que distinguen a estas fuentes de otras que contienen información acerca de la política militar o incluyen detalles de actividades militares. En el desarrollo del trabajo señalamos los modos de inserción de ese material en nuestra investigación a partir de su análisis y las posibilidades de abordaje que puede brindar este material a otras indagaciones.

Palabras clave: organización nacional, política militar, Ejército de Línea, historia argentina, siglo XIX

“Soldiers!... Be virtuous and subordinate”. The documentary series of the Army Historical Service. Argentina (1850-1890)

Abstract

In this article we propose to give an account of the interest in examining the documentary series of books of General Orders and of the Corps and of register of admissions, discharges and dispatches, 1850 to 1890, located in the Historical Service of the National Army in Argentina. In the introduction we describe the provenance of these documents and highlight some specific characteristics that distinguish these sources from others that contain information about military policy or include details of military activities. In the development of the work we point out the ways of inserting this material in our research work based on its analysis and the possibilities of approach that this material can provide to other investigations.

Keywords: national organization, military policy, line army, argentine history, 19th century

Fecha de recepción: 30-07-2021

Fecha de aceptación: 09-11-2021

* Universidad Nacional de la Matanza (UNLaM). Argentina. E-mail: lucas_codesido@yahoo.com.ar



Introducción

Antes de iniciar la exposición de nuestro trabajo con las fuentes seleccionadas para esta presentación vamos a precisar que la perspectiva que adoptamos para su análisis está atravesada por el objetivo general de la investigación, que se ha propuesto como aporte a la construcción del Estado argentino a partir del examen de las fuerzas militares y sus implicaciones en este proceso. En esta tarea, relacionamos el papel que desempeñó la violencia armada junto con el accionar de los agentes del Estado en formación en torno a la edificación de un ejército nacional, forjado al calor de la militarización de la vida política en Argentina en la segunda mitad del siglo XIX (Codesido, 2016). Al consultar estos materiales, lo hicimos desde una indagación que partía de la asociación entre la violencia utilizada como mecanismo de resolución de las disputas políticas y los procesos de construcción estatal, donde la guerra y la política aparecen estrechamente vinculadas.¹

En el Servicio Histórico del Ejército (SHE) existe una gran cantidad de documentación oficial de las actividades desarrolladas por el Ministerio de Guerra y Marina durante la segunda mitad del siglo XIX y ha sido la institución en donde hemos encontrado la mayor amplitud y diversidad de fuentes o registros que utilizamos en la investigación. Existen dos colecciones documentales ubicadas en el SHE que significaron un importante insumo de archivos para estudiar el fenómeno militar a través de sus actividades de gestión y administración política, donde además se reconoce la participación de los más diversos actores sociales: nos referimos, en primer lugar, a la colección "Organización Nacional, 1861-1888", compuesta por 87 cajas de madera con documentación original del Ministerio de Guerra que corresponde al período señalado. En segundo lugar, la serie documental de libros: *Órdenes Generales y del Cuerpo y Registros de altas, bajas y despachos*, de 1850 a 1890. Vamos a ocuparnos de estos libros que eran utilizados en las unidades del Ejército de Línea y de los cuales sobreviven unos pocos ejemplares aun resguardados en el SHE. Luego, haremos una descripción de la singularidad de estos documentos, con miras a comprender cómo se confeccionaban, quienes los hacían, los modos de construcción de esa información y señalar las formas de circulación de esas comunicaciones y algunas de sus funciones hacia el interior de la unidad. Para llevar

¹ Algunas referencias conceptuales que organizan nuestra investigación están orientadas a comprender las condiciones de posibilidad en las cuales emergen las relaciones entre guerra y política (Foucault, 1996, p. 216), a partir de las reformulaciones de las ideas planteadas por Carl Von Clausewitz (1970) a principios del siglo XIX. El trabajo de Charles Tilly (1993), entiende a la guerra como motor del avance estatal y propone que la actividad militar estuvo directamente relacionada con la formación de los estados y otras innovaciones políticas importantes. Para el caso argentino, la historiografía en los últimos años ha propuesto que las normas, prácticas y acciones políticas orientadas a conducir la autoridad hacia el poder central no surgen de una estricta penetración del Estado nacional sobre la sociedad (Oszlak, 1982), sino más bien de una interrelación entre los poderes provinciales y los nacionales (Bragoni y Míguez, 2010). En ese marco, se estudian las pujas entre diversos modelos de Estado que, a su vez, se asocian con diversas concepciones en torno del uso de la fuerza, como parte de las disputas entre el Estado nacional y las provincias (Sabato, 2008).

a cabo este análisis vinculamos estos libros y registros con otras fuentes que hemos utilizado durante el trabajo de investigación, para destacar algunas características significativas de esos documentos y concluir con un balance sobre el aporte de este tipo de fuentes en la investigación sobre el funcionamiento de las fuerzas militares.

Antes, apuntemos una breve reseña del SHE y el Archivo General del Ejército (AGE). Estos organismos encuentran sus orígenes en la creación del Registro Marcial, el 20 de agosto de 1813, cuando la Asamblea del año XIII había propuesto la creación de un registro que obligaba a cada jefe que dirigiese una acción de guerra, a enviar al gobierno una relación de los soldados muertos, detallando “cómo y cuándo murieron gloriosamente”. Esas descripciones se enviarían a la ciudad natal de cada soldado caído y se expondría en los lugares públicos o en las puertas de los cabildos durante los días de fiesta.² El registro de las actividades militares y el resguardo de los archivos sobre política militar de las sucesivas administraciones nacionales alcanza su existencia moderna en 1884 con la formación de la División Tercera: “Historia” del Estado Mayor Permanente, un organismo que, a lo largo del siglo XX, experimentó diversos cambios de denominación y organización, pasando a ser División VII - Historia del Estado Mayor General del Ejército (1924), División Histórica y Geográfica del Ejército (1959), Dirección de Estudios Históricos (1961), dependiente de la Secretaría de Guerra, primero, y del Comando en Jefe del Ejército, después. Finalmente, se denomina Servicio Histórico del Ejército desde 1983 y, en el año 2000, pasó a depender de la flamante Dirección de Asuntos Históricos del Ejército. Actualmente, el SHE se encuentra emplazado en la ciudad de Buenos Aires, en una construcción que originariamente fue la primera Casa de la Moneda Argentina, inaugurada en 1881. En 1979, el edificio fue declarado monumento histórico nacional y transferido al Ejército para luego instalar allí ambas instituciones, el SHE y el AGE.³ Aunque no hay una relación sistemática entre ambos archivos, actualmente (2021), y según se informa desde el Programa de Modernización del Sistema de Archivos del Área del Ministerio de Defensa, se lleva a cabo una política de articulación entre las dos entidades.

Respecto a la documentación utilizada en nuestra investigación, habíamos señalado que en el SHE pudimos acceder a las 87 cajas de material clasificado como *Organización Nacional 1861-1888*. En esa colección hemos conseguido examinar un numeroso conjunto de testimonios y fuentes de diversa índole: partes militares, órdenes generales, actos de justicia militar, leyes, decretos, disposiciones, convocatorias a enrolamiento o movilización de la Guardia Nacional y un enorme listado de disposiciones e intercambios acerca de múltiples temas, que incluyen,

² Además, circularían en las fiestas de mayo y en diversos homenajes en los que se leerán a la tropa en forma de relatos que recuperan el *culto del valor* y de la *gloria* de sus antecesores (Rabinovich, 2009, p. 9).

³ El Archivo General del Ejército (AGE), ubicado en un anexo del mismo edificio donde se encuentra el Servicio Histórico, está orientado a preservar los repertorios que contienen la historia profesional del personal militar. En esta institución se depositan los legajos personales y la foja de servicios de los oficiales, junto con el registro de las resoluciones de gobierno referidas al personal militar (Figuroa, 2002).

entre otros, cartas de familiares, madres, padres, hermanos, de empleadores de individuos que han sido *destinados* al Ejército de Línea, dirigidas a distintos jefes militares, jueces de paz, al ministerio de Guerra o Comandancia de Armas. Esa documentación nos ha proporcionado información sobre el funcionamiento de la estructura militar, tanto en épocas de relativa paz como en el contexto de movilización y enfrentamiento militar. También nos ha provisto evidencias para analizar la relación entre la guerra y la sociedad, mostrando la presencia del fenómeno de la movilización militar en la vida cotidiana de los pobladores urbanos o rurales y, con ello, diversas estrategias de resistencia de los sectores populares a la presión reclutadora. Junto con esta colección de documentos, consultamos las memorias registros presentadas al Congreso por el Ministerio de Guerra y Marina durante aquellos años (1862-1881), conservadas en el Servicio Histórico y otras resguardadas en la biblioteca del Archivo General de la Nación (AGN).⁴ Las memorias de guerra han sido un importante insumo para nuestra investigación, proporcionando datos sobre los movimientos de entradas y salida de personal, partes militares de los diversos enfrentamientos, reclutamiento para el Ejército de Línea, abastecimiento de tropas, el estado de los arsenales y almacenes, comisaria de guerra, actividades en la frontera, enrolamiento y movilización de la Guardia Nacional, Colegio Militar y diversos proyectos tendientes a la profesionalización de las Fuerzas Armadas. Por último, en el Servicio Histórico del Ejército pudimos revisar los registros de altas y bajas que existen de algunos cuerpos del ejército y los tomos de *Órdenes Generales y del Cuerpo*, material sobre el que vamos a reflexionar en los apartados siguientes. Estas fuentes nos han proporcionado evidencias para examinar los movimientos de entradas y salidas, la composición y el origen de los soldados reclutados, destinados por delitos, voluntarios, enganchados, reenganchados, etc. Con esta información, logramos repasar la trayectoria personal de muchos soldados que pasaron por aquellas unidades y revisar la composición de estas fuerzas en el transcurso de más de una década en algún caso. En los libros de *Órdenes del Cuerpo* pudimos acercarnos a la vida cotidiana de las unidades de línea, gracias a la posibilidad de observar el desarrollo de sus actividades diarias en diversos momentos -con las tropas estacionadas o acampadas temporalmente, en tránsito o en guarnición, antes o después de alguna batalla, etc-. Allí se registran las tareas de mejora y mantenimiento de las instalaciones, las labores de fortificación, los ejercicios de instrucción, maniobras militares y diversas cuestiones que permiten vislumbrar las condiciones de vida de la tropa, al mencionar cuestiones relativas a las comodidades, alimentación, proveedurías y las dificultades para la subsistencia, como resultado de la insuficiencia de esos suministros. En los libros de *Órdenes Generales* también se registran las novedades ocurridas en los días previos. Entre ellas se destacan los diversos problemas

⁴ No hubo presentación de memorias para los años 1867, 1874 y 1880. En 1867, debido a las rebeliones en el interior luego de la derrota de Curupaytí. En 1874 y 1880, el Ministerio de Guerra no hizo las memorias de sus actividades pasadas y futuras a causa de la agitación producida por los procesos electorales que desembocaron en las dos guerras que marcaron esas fechas: contra los mitristas en 1874 y frente a las fuerzas de Tejedor en 1880.

disciplinarios y el modo en que han sido reprimidos, pues aparecen las sanciones disciplinarias y la descripción de los actos de justicia militar. Además, se anotan las bajas por desertiones, enfermedades o en combate, entre otras cuestiones que vamos a examinar a continuación.

Libros de Órdenes Generales y de Cuerpo: soldados viejos, soldados nuevos

“Después de considerársele durante largo tiempo un soldado sospechoso, vigilado como un animal salvaje, se había convertido en un viejo soldado, un perro fiel...” (Ebelot, 1968, p. 161). Con esas palabras, el ingeniero Ebelot describía a un sargento del regimiento 11º de caballería en la guarnición Puán. En el relato, se refería a un soldado de origen “cristiano” que había sido rescatado de las tolderías indígenas donde había estado viviendo por muchos años, tantos que ya se encontraba adaptado y asimilado a su modo de vida. Fue un “rescate” no deseado por la víctima, luego de que una fuerza de línea atacó la toldería y lo incorporó por la fuerza al Ejército de Línea. El regreso desde el otro lado de la frontera se produjo “muy a pesar suyo, aunque sin hacerse demasiada violencia y aceptando con filosófica resignación” este nuevo destino como soldado del ejército. Desde aquel momento -continúa narrando Ebelot- habían transcurrido ocho años, en los que había podido integrarse completamente a la unidad de línea “sin que nadie tuviera una queja de él” (Ebelot, 1968, p. 160). Ya era considerado un *soldado viejo*.

En el transcurso de nuestra investigación se han examinado los diversos mecanismos que se ponen en juego a la hora de hacer posible las relaciones de autoridad y subordinación dentro de las tropas del Ejército de Línea que responden al gobierno nacional entre 1860 y 1880. Al intentar contextualizar esos vínculos, buscamos establecer los posibles correlatos entre los datos disponibles sobre los modos de reclutamiento y posterior funcionamiento de esos cuerpos armados y las representaciones sociales que giran en torno de ellos. Respecto de las ideas que expresan una visión de castigo y escarmiento proyectada sobre las fuerzas de línea y, en base a las evidencias recolectadas, afirmamos que estas representaciones eran compartidas por quienes hacían la política militar, por los jefes, los oficiales, por los mismos soldados, sus familiares y personas cercanas que experimentaban la actividad militar de su allegado como un castigo en sí mismo, además de ser una ocupación cuya procedencia es un castigo, si el individuo había sido destinado (Codesido, 2019, pp. 114-151). El servicio militar aparecía como una condena sin efectos reparadores o de “redención social” para aquel que lo cumpliera según lo estipulado en la sentencia, pues muchas veces ni el tiempo ni las formas eran respetados una vez que se ingresaba a servir en la tropa de línea. Teniendo en cuenta estas cuestiones que formaban parte de los marcos de referencia cultural en los cuales se componen los vínculos, llegamos a distinguir entre dos tipos de soldados que aparecen

haciendo el servicio en la tropa de línea y examinamos su incidencia en el funcionamiento del dispositivo militar.⁵ Analizamos la diferencia entre los *soldados viejos* y *soldados nuevos*, en relación con las posibilidades de construcción de los lazos de sujeción a la autoridad hacia el interior de la unidad y las distintas estrategias empleadas por los jefes militares para conseguir la subordinación de la tropa nueva, en un contexto atravesado por el problema de la desertión, los motines o las posibles sublevaciones, y en función del peligro que estos representaban para la propia existencia de la fuerza de línea. Así, llegamos a comprender las razones detrás de las consideraciones elaboradas por los propios actores, jefes u oficiales, acerca del equilibrio entre la incidencia de los nuevos reclutas destinados al servicio de las armas y el influjo de los soldados veteranos.

Los viejos soldados o veteranos son aquellos miembros de la tropa, oficiales subalternos y soldados, ya instruidos militarmente y familiarizados con las diversas circunstancias de convivencia que ha atravesado la unidad, en los preparativos, las marchas, las actividades en las guarniciones o campamentos, y han revelado su desempeño antes, durante y luego de las acciones militares. Según quienes confían en ellos, estos han aprendido a subordinarse de una manera determinada, de acuerdo a la impronta del tipo de mando que ejerce el jefe de la unidad. Una de las funciones más sensibles y significativas que ejecutarán estos soldados de confianza será la tarea de "custodiar" -literalmente- la incorporación y los desplazamientos de los nuevos reclutas agregados a la tropa con el fin de evitar su desertión. Por este motivo, el soldado *viejo* o *veterano* siempre será el que tenga preeminencia dentro de la tropa. Es aquel que ha acompañado al jefe en distintas situaciones en las que ha probado su lealtad y subordinación. A la hora de remontar y organizar una fuerza de línea, los jefes frecuentemente calculaban las posibilidades de éxito o fracaso para disciplinar y "moralizar" a los efectivos de su cuerpo, haciendo una estimación de la proporción entre cantidad de soldados veteranos y de nuevos reclutas, entre ellos los "presos soldados" destinados por delitos y los "gringos personeros" recién traídos o con poco tiempo de ser incorporados y adoctrinados (Codesido, 2019, p. 120). El estudio de esa convivencia nos ha permitido comprender la posición de los jefes y la expresión de sus temores al contar con pocos veteranos y muchos nuevos reclutados, debido a los problemas que esta situación podía acarrear. Uno de estos jefes, Joaquín Viejobueno, expone las consecuencias de ese desfasaje en el balance entre el número de soldados viejos y soldados nuevos, en un parte enviado desde Córdoba al Ministro Martín de Gainza en 1870. Al enumerar las causas de un motín sucedido en las fuerzas de su mando, Viejobueno afirma que "el número de los presos soldados y paisanos nuevos no baja de cincuenta". Estos habían sido recibidos hacía poco tiempo para remontar las plazas de su

⁵ En este punto seguimos el trabajo de Clifford Geertz (2003), entendiendo que la cultura "no es una entidad, algo a lo que puedan atribuirse de manera causal acontecimientos sociales, modos de conducta, instituciones o procesos sociales; la cultura es un contexto dentro del cual pueden describirse todos esos fenómenos de manera inteligible" (p. 110).

fuerza: “es indudable que el limitado número de tropa vieja los ha impulsado (a los nuevos) a llevar adelante su pensamiento”. Luego agrega que la mayoría de los soldados veteranos que necesita para vigilar a los nuevos ya están cumplidos de su servicio, y solicita al ministro autorización y fondos para reengancharlos allí mismo, puesto que si les concediera la baja “es casi imposible que una vez en Buenos Aires se reenganchen”, y necesita ahora para la custodia de los sublevados “soldados de confianza y ninguno pueden inspirármela mejor que aquellos á quienes he educado y que por mucho que se hallan desmoralizado, creo que algún respeto y cariño me tendrán.”⁶ Por la misma época, el ministro Gainza le pregunta a Julián Murga -estacionado en Patagones- si cuenta con muchos soldados de confianza en su tropa, a lo que Murga responde: “no me atrevo a asegurarle que sí, porque los que tengo, todos son presidiarios de la cárcel; yo para mí la tengo, la escolta que llevé a Pillahuincó era de ellos y en el encuentro con los indios no me han dejado que desear.”⁷ Cuando no había personal veterano al cual confiar el cuidado del resto de la tropa se ponía en peligro no solo la fusión y asimilación de los nuevos soldados a la unidad sino también la propia vida del oficial al mando. El temor a su propia tropa era un sentimiento frecuente en los oficiales al mando, según la explicación que daba Eduardo Gutiérrez en sus *Croquis y siluetas militares*: “como los cuerpos de línea son remontados con pampas y vagos, cuando no con criminales, el oficial no tiene confianza en sus cuatro o seis soldados, porque teme que lo asesinen para desertar, y no se atreve a dormir sino a intervalos irregulares y llenos de sobresaltos” (Gutiérrez, 1960, pp. 157-158). Teniendo en cuenta estas consideraciones, vamos a transcribir una agenda de actividades que encontramos en el libro de Órdenes Generales del Regimiento 2º de caballería de línea estacionado en el fuerte Lavalle en agosto de 1874:

-Servicio para mañana-

Guardia de la Comandancia en Jefe: el sargento 2º Secundino Salas, Cabo 1º José Roldán y 2º Rosario Arias, y ocho soldados viejos.

Guardia de Prevención: el sargento 2º Juan Rivero, cabo 1º Damaso Ramos, id 2º Ramón Ríos, trompa Martín chico, y diez y seis soldados viejos para entrar de noche y veinte soldados nuevos durante el día, retirándose diez y seis de ellos á la noche, quedándose solamente cuatro.⁸

Órdenes similares se repiten en el transcurso de los días y durante varias semanas en aquel expediente donde se describen las diligencias y actividades diarias. Hemos constatado que

⁶ Joaquín Viejobueno a Martín de Gainza, Villanueva, 23 de marzo de 1870, Fondo del Museo Histórico Nacional (FMHN), Legajo 36, documento 4462. Archivo General de la Nación (AGN), Buenos Aires, Argentina.

⁷ Julián Murga a Gainza, Patagones, 18 de marzo de 1870, FMHN, Legajo 36, documento 4457. AGN.

⁸ Regimiento 2º de Caballería de Línea, años 1874-1877, Orden del 16 de agosto de 1874, Libro de Órdenes Generales, p. 13. Servicio Histórico del Ejército (SHE), Buenos Aires, Argentina.

el comando en jefe de la fuerza es custodiado solamente por "soldados viejos", aquellos cuya confianza y lealtad ha sido reconocida. Durante el día se permite la participación de algunos nuevos junto con los veteranos, mientras que la oscuridad de la noche, al ser más propicia para facilitar posibles desertiones y motines, imponía el reemplazo casi total de la tropa nueva por los *soldados viejos*, durante las rondas nocturnas o imaginarias. Las consecuencias de no llevar a cabo estas precauciones, colocando soldados de confianza en una guardia nocturna, podían ser fatales. En febrero de 1881 se produjo la muerte de diez soldados, un jefe y dos oficiales luego de una sublevación de reclutas recién incorporados al regimiento 11° de Caballería de Línea que marchaban hacia la línea de Neuquén. De aquel trágico desenlace daba cuenta Rufino Ortega -jefe del Fuerte General San Martín- al Inspector de Armas de la Nación. Reportó que el 27 de enero envió desde ese fuerte a la línea del Neuquén dos compañías del batallón 12° de infantería con 45 destinados del 11° de caballería a las órdenes del Ayudante Mayor Trifón Cárdenas, al que le encargó estas precisas instrucciones sobre el trato que debía dar a los nuevos reclutas:

Al dar mis últimas disposiciones á dicho oficial le previne con insistencia que á cuarenta y tantos reclutas correntinos que pertenecían á las compañías del batallón no solamente no les utilizace en el servicio sino que debía tomar todas las medidas que le respondiesen a la seguridad de ellos. Desde el río Diamante el ayudante Cárdenas contraviniendo mis órdenes hizo alternar en la guardia á los reclutas con los soldados de confianza. En la noche del día 11 campadas las fuerzas en Río Grande los correntinos que en su mayor parte componían la guardia de seguridad á la voz de "indios" unidos con los cuarenta y cinco destinados del Regimiento 11 se lanzaron sobre los pabellones y mientras los unos hacen fuego sobre los oficiales y soldados de confianza los otros arrojan el armamento que no pueden utilizar al río. Habiendo quedado en el primer momento el ayudante Cárdenas muerto y dos oficiales gravemente heridos se hace imposible por esto y por la falta de armas tomar medidas que conduzcan á contener la sublevación. Los sublevados después de dejar diez soldados muertos y doce gravemente heridos se apoderan de la mulada emprendiendo en número de ochenta la fuga hacia Chile.⁹

La mayoría de las desertiones o desbandes acontecieron en los momentos en que las fuerzas se movilizaban o estaban estacionadas temporalmente durante el tránsito hacia otro destino y los reclutas generalmente pertenecían a contingentes provinciales recientemente incorporados. Algunos de los factores que favorecían los actos de huida y desertión eran el

⁹ *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina* (pp. 552-553), Año 1881, Anexo A, Tomo II. Buenos Aires: Imprenta Sud-América. SHE.

alto número de nuevos reclutas y la presencia de vínculos de origen entre los amotinados, que les permiten sublevarse contra el dispositivo disciplinador impuesto por los jefes.

Castigo y disciplina asentada en los libros

En el marco de nuestra investigación, hemos examinado las formas que asumía el modo de liderazgo personal entre el jefe de una unidad y sus subordinados. Según pudimos reconstruir a partir de la evidencia disponible, la autoridad se edificaba en función de una cierta afinidad de valores entre las conductas del jefe de la unidad y las consideraciones de quienes debían obedecerle (Codesido, 2019). El jefe de un cuerpo de línea que lograra encarnar las expectativas de sus soldados se convertía en aquel que podía forjar y temprar el “espíritu” de un cuerpo militar. La lealtad en esta relación interpersonal está ligada al tipo de adhesión que los seguidores tributaban al caudillo antes que a la lealtad por la figura impersonal del Estado o de la jerarquía militar, de modo que las representaciones de los subalternos juegan un importante papel en esa construcción (Burke, 2007, p. 113). Sin embargo, la idea de un vínculo impersonal que supone una presencia de la estructura militar ligada al Estado también estaba presente y se imponía de modo cotidiano a la hora de las sanciones disciplinarias. El castigo era -debía ser- siempre impersonal; en ello consistía su legitimidad como sanción ejemplar aplicada al cuerpo militar como un organismo y no tanto para reprender individualmente a los transgresores. Su función estaba orientada a *moralizar* al resto, exponiéndole las consecuencias de las conductas impropias. Algunos de los relatos de los castigos dispuestos en consejo de guerra o producto de la decisión arbitraria de un jefe militar aparecen detallados en los libros de *Órdenes Generales* que revisamos para el período 1860-1880. Las sanciones consumadas sobre el cuerpo de los condenados eran meticulosamente descritas en un lenguaje que apelaba con solemnidad a la Ordenanza Militar española. Al pie de aquellos testimonios se repite una fórmula que convierte en legal el acto de justicia; una sanción realizada *conforme a la Ordenanza, o con arreglo* a la misma, significaba una garantía de la legalidad de su ejecución (Codesido, 2021). En el *Libro de Órdenes Generales del Estado Mayor del Ejército (1869-1871)*,¹⁰ un organismo creado durante la Guerra del Paraguay, podemos encontrar una orden general del 16 de abril de 1869, dada en el campamento de Luque, donde se dispone la formación de un consejo de guerra para juzgar a dos soldados acusados de matar a un tendero con el fin de robarle sus pertenencias. El 20 de abril de 1869 se conoce la sentencia:

¹⁰ En este caso, el texto escrito a mano se autodenomina *Libro de Órdenes Generales del Estado Mayor*. En otros manuscritos sólo aparece el encabezado: *Órdenes Generales y del Cuerpo*.

consta que Hernán Jaime y Simón Mesiños, acusados de haber muerto actuando en comunidad al individuo D. Juan alias el Gringo, con el fin de robarle, habiendo hecho relación de todo ante el consejo de guerra y declarando ante el mismo, ser el referido Hernán Jaime desertor del Batallón 2º de Línea (...) el Consejo de Guerra condena a Hernán Jaime a la pena de ser pasado por las armas, con arreglo al Tratado 8º, Título 10, art. 71 de las Ordenanzas y al reo Simón Mesiños, en atención a su corta edad, por unanimidad del Consejo lo condena a diez años de prisión.¹¹

En este caso, el registro de los hechos en el libro de Órdenes *Generales* tiene como objeto dejar constancia de la legalidad del proceso y fundar la decisión del Consejo de Guerra en base a las *Ordenanzas*. En otros casos, pudimos advertir que la actividad de registrar el proceso de justicia militar en el libro de actividades de la unidad también juega su papel en aquella función orientada a *moralizar* al resto de la tropa. Una Orden del Día del 20 de agosto de 1874, dada en el fuerte General Lavalle, nos permite apreciar el texto de un mensaje dirigido a los subalternos luego de las ejecuciones de dos soldados acusados de intentar un motín:

Soldados!... Acabáis de presenciar dos ejecuciones en las personas de dos de vuestros compañeros de armas quienes, con la fealdad de sus crímenes se hicieron acreedores á la última pena. Ya veis pues que la ley es inexorable para los culpables y que cae con todo su peso sobre aquellos que olvidando las ordenanzas militares y sociales, se envuelven en crímenes horribles.

Esos conmovedores espectáculos ocasionados por conciencias extraviadas ó perversas, llenan de vergüenza al cuerpo de que vosotros formáis parte, revelando poca moral y disciplina. Bien doloroso es al que firma recordaos que estáis empañando las glorias tantas veces conquistadas y entibiando la estimación general que con vuestras virtudes y ejemplos de moralidad habáis alcanzado. Espero confiado que, absorbiendo nuevamente la susceptibilidad honrosa de espíritu y disciplina de que todo soldado de la Patria debe estar poseído, no daréis lugar a que presenciemos los tristes y vergonzosos cuadros que estoy seguro, os habrán consternado. Soldados!... Sed virtuosos y subordinados y seréis valientes y apreciados de la Patria y de vuestros conciudadanos. Enrique Godoy.¹²

¹¹ Libro de Órdenes del Estado Mayor del Ejército, Años 1869-1871, pp. 23-24. SHE. El artículo 71 de las Ordenanzas Militares de Carlos III (1768), al que hace referencia la sentencia, establecía: "El que robare a Vivandero o Comerciante de los que traxeren Víveres, u otros géneros al Campamento, Cuartel o Guarnición, será ahorcado; y si en el robo interviniere muerte, será ahorcado, y desquartizado". *Ordenanzas de S.M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus exercitos* (p. 231), Madrid: Oficina de A. Marín impresor, 1768.

¹² Regimiento 2º de Caballería de Línea, años 1874-1877, Fuerte General Lavalle, 20 de agosto de 1874, Libro de Órdenes Generales, p. 16. SHE.

En esta ocasión, la utilización del libro de Órdenes *Generales* para registrar el acto de justicia militar se hizo para ser leído a la tropa con el propósito *moralizador* o disciplinador que se ha apuntado antes. Un aspecto que nos parece interesante mencionar en este y otros actos de justicia militar asentados en los registros, es el tipo de lenguaje con el que se describe y justifica el castigo ejemplar dirigido a disciplinar a los demás soldados. Está redactado en un estilo similar al de las expresiones contenidas en las *Ordenanzas Militares de Carlos III* (1768), con los giros propios del idioma castellano utilizado en la península. Al comparar con otras órdenes escritas en los mismos libros, sobre cuestiones vinculadas a los quehaceres diarios de la unidad, comprobamos que el uso de expresiones diferentes respecto de los actos de justicia denotan un menor nivel de solemnidad. El acto de justicia militar es leído a la tropa como habitualmente se hace con las órdenes del día, pero su mensaje -diferente al enunciado en los otros tipos de comunicación- puede que acentuara el tono dramático y sirviera para reforzar los efectos de aquel espectáculo que se había presenciado o que estaba a punto de ocurrir. También hemos notado que las advertencias a la tropa acerca de falta de subordinación y el propio acto de fusilar a un par de reos condenados señalaban la inculpación sobre el resto de sus compañeros. Se afirma que las acciones de los recientemente fusilados “llean de vergüenza al cuerpo del que formáis parte revelando poca moral y disciplina”. Con el uso del lenguaje impersonal de la Ordenanza se afirma que el castigo de quitar la vida a unos pocos debe ser un remedio moralizador, puesto que los demás miembros de la tropa pueden ser los potenciales ajusticiados. Por ende, los que reciben el mensaje deberán aprender esa lección de subordinación y disciplina que les permitirá seguir en el mundo de los vivos.

El examen de los registros asentados en los libros de *Órdenes Generales y del Cuerpo* nos muestra, además, que los jefes de cada cuerpo del Ejército de Línea disponían de amplia libertad para administrar castigos ejemplares a los indisciplinados. Como en los actos de justicia militar, además de castigar al infractor, las penas servían para *moralizar* al resto de la tropa. Por ejemplo, una orden del día dictada por el jefe del regimiento 6º de línea, movilizado en Gualeguay durante las campañas contra el jordanismo en 1871, disponía que:

Artículo 1. Todo soldado que robare de un real arriba, la primera vez será castigado con 8 días de estaqueada y 6 meses de prisión debiendo hacer la limpieza del cuartel diariamente con un letrero en la espalda y otro en el pecho, donde se verá escrito por LADRÓN. La segunda vez será sometido á un consejo de guerra y pasado por las armas si el robo fuera de consideración.¹³

¹³ Regimiento 6º Infantería de Línea, Orden del Cuerpo del 13 de marzo de 1871, Libro de Órdenes Generales y del Cuerpo, pp. 24-25. SHE.

En el transcurso de nuestra investigación pudimos constatar que el castigo físico y la pena ejemplar formaban parte del ejército y ello no era una concepción novedosa. Para muchos políticos y militares de la época su no existencia o posibilidad de aplicación podía significar la relajación de la disciplina y subordinación y, con ello, la disolución misma del ejército como institución. Para realizar algunas consideraciones acerca de este punto vamos a aludir brevemente a un interesante debate de 1864 sostenido por políticos y militares devenidos en legisladores en la Cámara de Diputados, que nos permitió examinar algunas ideas y representaciones que circulaban entre quienes hacían la política militar respecto del papel de los castigos en el funcionamiento de las instituciones. El marco del debate se daba a partir de un proyecto de ley -aprobado en esas sesiones- que buscaba la prohibición de dar azotes en el ejercicio de la función pública.¹⁴ Al discutir acerca de la necesidad de eliminar ese tipo de castigo, hubo consenso de opiniones en todos los rubros de la administración menos en el apartado militar. La mayoría de los diputados presentes en aquellas sesiones parecían coincidir acerca del diagnóstico sobre esos "males que conocen todos", expresados en la organización militar, cuyos signos distintivos eran la arbitrariedad de los mandos y las carencias de diverso tipo experimentadas por la tropa. El diputado Granel, uno de los impulsores del proyecto para eliminar los azotes de la función pública, planteaba: "El Ejército Argentino, Señor Presidente, es una fantasía mitológica que está representando el suplicio de Prometeo, en que los gefes son el buitre y los soldados las víctimas."¹⁵ Todos los diputados que intervinieron en la discusión estaban de acuerdo en que la penalidad de azotes era un castigo cruel e inhumano, pero quienes habían sido militares o tenían más contacto con la experiencia concreta de vivir en los campamentos de campaña y las guarniciones se oponían a la prohibición de los azotes, argumentando en función de las consecuencias que traería su eliminación:

Sr. Alsina- No soy partidario de la pena, y aunque no deseo entrar en la cuestión práctica, creo que, dados los antecedentes que todos conocen, y partiendo sobre el estado actual de su composición, no puede haber ejército subordinado sin azotes: esa es mi creencia (...) si se quita la pena de azotes, ¿Cómo y con qué se castigaría, por ejemplo, la falta que comete un centinela que abandona su puesto?

Sr. Vélez- Matándolo, lo que es más humanitario.

¹⁴ Estas discusiones se daban en un contexto de relativa calma, luego de las llamadas *Campañas de Pacificación* que finalizaron con el asesinato del Chacho Peñaloza en noviembre de 1863. El año de 1864 se había iniciado con una ley que se proponía la estructuración del ejército permanente para toda la República Argentina en momentos de menor tensión, los cuales eran propicios para poner en cuestión el funcionamiento de las instituciones del Estado central que se proponía consolidar.

¹⁵ Cámara de Diputados (1865), *Diario de Sesiones*, 1 de agosto de 1864, p. 296.

Sr. Alsina- (...) ¿y qué resultaría de esto? Que nos quedaríamos sin ejército: aplicando la teoría del señor Diputado por Córdoba, tendríamos que fusilar a la mitad del ejército.¹⁶

Con estas palabras, el diputado Adolfo Alsina resumía una postura compartida por muchos actores políticos y militares de su tiempo: los castigos físicos en el ejército eran una fatalidad necesaria, y pretender eliminarlos equivalía a poner en peligro la propia existencia de las fuerzas armadas. Quienes estaban a favor de la eliminación de los castigos vejatorios, como muestra la postura del diputado Luis Vélez, proponían sustituirlos por medidas ejemplares más *humanitarias*, como la pena de muerte sin tormentos previos.¹⁷

Registro de Altas y Bajas: la composición social de una fuerza de línea

En este apartado vamos a vincular algunas de las evidencias halladas en los libros militares con las representaciones sociales acerca del Ejército de Línea, en particular la idea según la cual "los batallones, cuerpos, regimientos y demás instituciones de esta naturaleza, eran considerados por nuestros ciudadanos como cuerpos de corrección o establecimientos de punición" (Daza, 1914, p. 241). Al indagar las fuentes a partir de este aspecto, conseguimos realizar un análisis sobre la conformación, el desarrollo y la trayectoria de una fuerza de línea durante un lapso aproximado de unos quince años. Nos interesaba entrever, a partir de algunos datos concretos, el tipo de correlato efectivo que puede existir entre las representaciones sociales que refieren a los cuerpos de línea como órganos de punición y la materialidad de los números concretos asentados en algunos libros militares que se conservan. Para ello, ponemos en consideración los datos extraídos del *Registro de altas y bajas* del Regimiento 11° de Caballería de Línea, 1867-1882, donde aparece apuntado el origen y destino de los individuos de tropa que pasaron por esa unidad entre 1867 y 1882 (Tabla 1).¹⁸

¹⁶ Cámara de Diputados (1865), *Diario de Sesiones*, 1 de agosto de 1864. p. 296.

¹⁷ La ley fue aprobada días después, establecía en su artículo 1º: "Todo el que ejerciendo autoridad civil o militar hiciese azotar algún individuo de cualquier clase ó condición que fuere, será declarado inhábil para ejercer ningún empleo nacional durante diez años, sin perjuicio de las acciones á que diere lugar. Art. 2º La aplicación de la pena de azotes es un delito que puede ser acusado ante los tribunales de la nación". Domínguez, E. (1898). *Colección de Leyes y Decretos Militares de la República Argentina* (p. 237). Buenos Aires: Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco. AGN.

¹⁸ Regimiento 11° de Caballería de Línea, 1867-1882, Registro de Altas y Bajas. SHE.

Tabla 1
 Altas del Regimiento 11° de Caballería de Línea, 1867-1882

Enganchado	205
Voluntario	52
Personero	5
Destinado	432
Recargado	5
Reenganchado	24
Distinguido	8
Desertor aprehendido	10

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Registro de Altas y Bajas del Regimiento 11° de Caballería de Línea, 1867-1882. SHE.

Según los datos asentados en ese registro, y haciendo la suma de las filiaciones correspondientes, durante esos quince años se anotaron un total de 753 altas. Esas incorporaciones son clasificadas según las diversas figuras legales por las cuales se ingresaba al servicio. Las que designan allí son ocho: enganchado, voluntario, personero, destinado, recargado, reenganchado, distinguido y desertor aprehendido. De esas 753 altas hay 12 que no contienen los datos acerca de la forma de ingreso a la unidad, quedando 741 registradas. Sobre esa cantidad, 432 responden a la figura del destinado, lo que lleva a concluir que por esta condición ingresó a esta unidad el 58,3% del total de la fuerza en esos quince años. Recordemos que se era destinado al servicio de las armas por delitos comunes o políticos, por infractor de la ley de enrolamiento, o simplemente por ser "vago y malentretenido". Hay que tener en cuenta, además, que el número de altas en este regimiento no se corresponde con igual número de individuos, pues muchos de los destinados o voluntarios que cumplían el servicio aparecen luego como enganchados, o reenganchados si ya tenían contrato de enganche. De este modo, algunos soldados dados de alta como destinados aparecen algunos años después -luego de cumplir su condena- entre los nuevos enganchados. Contabilizados en ambas figuras dentro del total, el número de individuos cuyo ingreso al servicio se impuso como condena oscila en torno al 61% del total.¹⁹ A ellos se agrega la figura del personero,

¹⁹ Hay 36 destinados que luego hicieron contrato de enganche, dos de ellos aparecen como personeros en sustitución de dos infractores de la ley de enrolamiento para la Guardia Nacional. Los 5 recargados son desertores aprehendidos que se sumarían a los otros 10 que aparecen bajo esta figura. Hay luego 48 nombres dados de baja por desertados sin precisar mayor información. El porcentaje de desertión según los datos que aparecen en el registro es del 8,2% (64 casos). Aunque presumimos que el número es considerablemente mayor debido a que aparecen varios nombres de soldados inscriptos sin más datos que probablemente no llegaron a ser dados de alta estando vacío el casillero de "Toma de Razón" donde figura esa fecha. Como no han ingresado oficialmente al

que si bien es alguien que suplanta a otro a cambio de una compensación monetaria, en la mayoría de los casos aparece en sustitución de un destinado al servicio militar. Con lo cual, los números respecto del personal de tropa asociado con la figura punitiva se eleva aún más. Los recargados con más años de servicio por faltas cometidas durante su desempeño en la fuerza se suman al refuerzo de esta figura. En este punto, debemos señalar una separación que tiene que ver con las diferencias de condición o estatus entre la tropa y la oficialidad. El carácter punitivo del servicio militar solo se expresa en la tropa, de modo que el recurso al recargo de tiempo como sanción es aplicado únicamente al personal de tropa, mientras que las faltas cometidas por oficiales conducen a la situación opuesta, es decir, podían dar lugar a la baja del empleo. En el libro de Órdenes *Generales del Estado Mayor* que funcionaba durante la Guerra del Paraguay encontramos un delito cometido en combinación entre un oficial y dos miembros de la tropa. El oficial sargento 2° Facundo Zuviría y el soldado Nemesio Monferrat, junto al teniente Donato Reinoso, son acusados de haber herido al asistente del hospital, Pedro Moyano. Se dicta sentencia:

El General en jefe, en uso de las facultades que la Ordenanza le confiere, resuelve: 1° Que el Teniente de Artillería D. Donato Reinoso sea dado de baja absolutamente sin gozo de uso de uniforme, como indigno de pertenecer al Ejército, por sus vicios y mala conducta en el desempeño de sus deberes, dándose cuenta al Gobierno para su conocimiento y debida aprobación. 2° Que el Sargento 2° Facundo Zuviría sea depuesto de su empleo y recargado con cuatro años de servicio sobre el tiempo de su empeño, debiendo sufrir también dos meses de prisión (...) 3° Que el soldado Nemesio Monferrat sea recargado con tres años de servicio sobre el tiempo que se halle comprometido, en atención a los buenos servicios que ha prestado hasta ahora en el cuerpo a que pertenece.²⁰

En este caso, los miembros de la tropa, sargento y soldado, son condenados al recargo en el servicio militar, mientras que el oficial, teniente Reinoso, es dado de baja y considerado indigno de pertenecer al cuerpo de oficiales. El dictamen muestra la desigualdad existente entre la distinción que significa pertenecer al cuadro de oficiales respecto del castigo que implica ser soldado, una separación que va más allá de las diferencias de jerarquía expresada en las normas y que se refleja en los diversos protocolos y procedimientos legales que involucran a los componentes de ambos escalafones. Los actos de justicia militar nos revelan que la pertenencia a la tropa aparece como un castigo que puede prolongarse indefinidamente,

servicio no se computan entre los desertores.

²⁰ Campamento de Luque, Orden General del 29 de abril de 1869, Libro de Órdenes del Estado Mayor del Ejército. Años 1869-1871, pp. 26-27. SHE.

mientras que la pertenencia al cuerpo de oficiales representa un privilegio del cual se puede ser despojado.²¹

Conclusiones

Los *Registros de altas y bajas* que existen de algunos cuerpos del ejército y los tomos o libros de *Órdenes Generales y del Cuerpo* nos han proporcionado evidencias para examinar los movimientos de entradas y salidas, la composición y el origen de los soldados reclutados o destinados por delitos y revisar la estructura de estas fuerzas de línea en el transcurso de muchos años. Además, nos permitieron asomarnos a la vida cotidiana para observar el desarrollo de las actividades diarias dentro de las unidades de línea en diversos momentos, antes, durante y después de la batalla, registrando las maniobras militares y diversos quehaceres que permiten apreciar las condiciones de subsistencia de la tropa en su servicio ordinario. Esos libros también registran las novedades ocurridas en los días previos, las bajas por desertiones, enfermedades o combate, y allí se consignan las sanciones disciplinarias junto con los actos de justicia militar. Estos últimos formaban parte de los mecanismos destinados a contener el problema de la desertión, uno de los mayores dentro de las unidades de Línea, y la gran calamidad en los ejércitos de todos los tiempos (Andújar Castillo, 1999, pp. 12- 13). El análisis de los libros de *Órdenes Generales y del Cuerpo* y los *Registros de Altas y Bajas* nos ha brindado testimonios y referencias acerca del fenómeno de la desertión y las fórmulas utilizadas por las autoridades militares para enfrentar o minimizar el problema. Esos elementos ponían en un primer plano las diversas modalidades de relación entre el jefe y la tropa y nos han brindado evidencias para comprender las formas que adquirirían las relaciones de mando y obediencia en las unidades de línea. Asimismo, esa documentación refleja muchos de los motivos que podían justificar los actos de desertión, todos ellos relacionados con la precariedad de una existencia que giraba en torno a la escasez de alimentos y provisiones, de ropa o calzado adecuado o de la paga que no llegaba a tiempo y en forma. A esta situación se sumaba la arbitrariedad de los jefes a quienes estaban obligados a responder, a partir de sus modos

²¹ Según Álvaro Barros (1975) estas prerrogativas que vienen de la tradición borbónica han sido tergiversadas en su adaptación a la práctica militar en la Argentina independiente: "La ordenanza española establece para la clase militar, privilegios que sería un atentado a los principios, a la institución republicana tratar de establecer entre nosotros: en equilibrio de esos privilegios, establece penas rigurosísimas que los generales y los gobiernos, aplican cuando les parece bien, y que, aplicadas al ciudadano en el ejército, amenazan a todos los ciudadanos, y por tanto a la nación entera. Pero hay más aún. Aquellas penas equilibradas con aquellos privilegios, tienen por regla absoluta, deberes sagrados del gobierno para con el ejército; deberes cuya religiosa observancia, pone al militar al abrigo de incurrir en las penas establecidas. Estos deberes no los reconocen nuestros gobiernos, y esta parte esencial de la ordenanza, ha sido aquí anulada en la práctica. La ordenanza española tiene pues como ley del ejército, tanta virtud como puede tener el hacha del verdugo. ¿Se quiere condenar a un inocente? Se abre la ordenanza en tal página, y el inocente es fusilado" (p. 84).

de ejercer la autoridad y administrar los castigos disciplinarios. La percepción de injusticia con la que podía ser vivida por los propios soldados aquella exigencia de tributar disciplina y obediencia en tales condiciones es la que nos impulsó a examinar las conductas de quienes permanecieron en sus puestos, y tratar de comprender algunos mecanismos compuestos para reforzar la actitud de subordinación del soldado en las unidades de línea.²² Así, logramos comprender la importancia de la lectura de las sanciones disciplinarias y su lugar en el ritual de los castigos descritos en los libros que compone el jefe de la unidad, cuestiones que permiten concebir de igual forma a estos últimos, los propios libros, formando parte de los dispositivos “moralizadores” y jugando su papel entre los mecanismos dirigidos a disciplinar las costumbres de la tropa. Igualmente, este material nos ha proporcionado evidencias para analizar la presencia del fenómeno de la movilización militar en la sociedad argentina durante la segunda mitad del siglo XIX, ayudándonos a comprender las diversas estrategias de resistencia de los miembros subalternos ante la presión reclutadora.

Bibliografía

1. Andújar Castillo, F. (1999). *Ejércitos y Militares en la Europa Moderna*. Madrid: Editorial Síntesis.
2. Barros, A. (1975). *Fronteras y territorios federales de las pampas del sur*. Buenos Aires: Hachette. (Original 1872)
3. Bragoni, B. y Míguez, E. (2010). *Un nuevo orden político. Provincias y Estado Nacional, 1852-1880*. Buenos Aires: Biblos.
4. Burke, P. (2007). *Historia y teoría social*. Buenos Aires: Amorrortu ediciones.
5. Clausewitz, C. V. (1970 [1832]). *De la guerra*. Buenos Aires: Círculo Militar.
6. Codesido, L. (2016). *Armar al Estado, construir la Nación. La nacionalización de las fuerzas armadas en la Argentina y su vinculación con el proceso de construcción del Estado (1862-1880)* (Tesis de doctorado). Universidad Nacional de La Plata, Argentina. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/62050>
7. Codesido, L. (2019). Los presos soldados, sus jefes y el Estado: La construcción de la obediencia en el Ejército de Línea (Argentina, 1862-1882). *Historia Caribe*, 11(35), pp. 114-151
8. Codesido L. (2021). El proceso judicial a los rebeldes mitristas. Entre la tradición militar española y la Conciliación de los partidos, 1874-1877. *Pasado Abierto*, 13, pp. 203-218.
9. Daza, J. (1914). *Episodios Militares*. Buenos Aires: Librería La Facultad.

²² “Los desertores, si son prendidos, son destinados como castigo a un cuerpo de línea; pero son pocos los que se prenden; un gaucho bien montado ganando las grandes llanuras es casi inasible; en cualquier estancia encuentra una hospitalidad discreta. La burguesía acomodada comprende perfectamente -y mejor que la aplicación que ella misma hace de las leyes- que ese hombre tiene razón al sustraerse mediante la fuga, a un suplicio inicuo e intolerable”. Artículo de Alfredo Ebelot, publicado en 1877 la revista francesa *Revue des deux Mondes* (Ebelot, 1968, p. 119).

10. Ebelot, A. (1968 [1877]). *Recuerdos y relatos de la guerra de fronteras*. Buenos Aires: Plus Ultra.
11. Escolar D. (2007). *Los dones étnicos de la nación*. Buenos Aires: Prometeo.
12. Figueroa, Coronel (R) A. M. (2002). *Escalafón de Oficiales de las Armas del Ejército de Línea, 1862-1902*. Buenos Aires: Estado Mayor General del Ejército/Edivern.
13. Foucault, M. (1996). *Genealogía del racismo*. Buenos Aires: Caronte Ensayos.
14. Geertz, C. (2003). *La interpretación de las culturas*. Barcelona: Gedisa.
15. Gutiérrez, E. (1960 [1886]). *Croquis y siluetas militares*. Buenos Aires: Eudeba.
16. Oszlak, O. (1982). *La formación del Estado argentino*. Buenos Aires: Editorial de Belgrano.
17. Prado M. (1942). *La guerra al malón*. Buenos Aires: Biblioteca clásica americana.
18. Rabinovich, A. (2009). La gloria, esa plaga de nuestra pobre América del Sur. Ethos guerrero en el Río de la Plata durante la Guerra de la independencia, 1810-1824. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Debates. <https://journals.openedition.org/nuevomundo/56444>
19. Sábato, H. (2008). *Buenos Aires en armas. La revolución de 1880*. Buenos Aires: Siglo XXI.
20. Tilly, C. (1993). *Coerción, capital y los Estados europeos 990-1990*. Buenos Aires: Alianza Editorial.